



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO 3
CERDANYOLA DEL VALLÈS.

Procedimiento Abreviado 4/2016-JM
(Dimana de las D Previas 328/2013 -JM)

Acusación particular: UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
Letrado: Cristóbal Martell Pérez-Alcalde
Procurador: TERESA PRAT VENTURA

Imputados:

[REDACTED]

[REDACTED] **ERMENGOL GASSIOT BALLBE,** [REDACTED]
Letrado: Eduardo Caliz Robles, Cristina Blasi Tiñena, Mireia Bazaga Laporta y
Rosa Maria Blasi Ossull
Procurador: CAROLINA LOPEZ

Fax. 872. 21 60. 21

AUTO

En Cerdanyola del Vallès a 10 de mayo de 2016. Dada cuenta, y en atención a los ss.:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 16-5-2013 se procedió a la incoación de las presentes diligencias previas en aras a la comprobación del delito y la averiguación de los responsables.





SEGUNDO.- Habiéndose practicado en el presente procedimiento cuantas diligencias venían acordadas tanto de oficio como por la defensa de los investigados, quedaron los autos para dictar la oportuna resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- En el artículo 779 de la LECrm. se establece que:

“1. Practicadas sin demora las diligencias pertinentes, el Juez adoptará mediante auto alguna de las siguientes resoluciones:

4ª Si el hecho constituyera delito comprendido en el art. 757, seguirá el procedimiento ordenado en el capítulo siguiente. Esta decisión, que contendrá la determinación de los hechos punibles y la identificación de la persona a la que se le imputan, no podrá adoptarse sin haber tomado declaración a aquélla en los términos previstos en el art. 775.

Por lo tanto concluida la presente instrucción se tratarla en suma, de determinar si los hechos investigados son o no constitutivos de delito alguno y si existen indicios racionales de criminalidad contra alguno o todos los investigados. En definitiva, lo que se ventila en estas diligencias es si los imputados

[REDACTED]

[REDACTED], ERMENGOL GASSIOT BALLBE, [REDACTED] a resultas de la denuncia pudiera haber participado en concepto de autores en los delitos imputados, con relación a





al Sr. Pérez "...rata et trencaré la cara..." y , asimismo, dirigió las siguientes expresiones vejatorias al Sr. Palomar "...tu li menges la polla al rector".

En hora indeterminada de fecha 23-4-2013, mientras el Sr. Montpeyó se encontraba atendiendo un expositor del Consell d'Estudiants el día de Sant Jordi en la plaza Cívica de la UAB, la investigada Sra. [REDACTED] en concierto con el otro investigado Sr. [REDACTED] presuntamente, con finalidad claramente provocadora y amedrantadora empezó a coger material del expositor regentado por aquél sin pedir autorización a éste. En el momento en el que el Sr. Montpeyó sacó su teléfono móvil e hizo una fotografía a la imputada Sra. [REDACTED] se acercó el Sr. [REDACTED] profiriendo, presuntamente, las siguientes expresiones " avui anem de bon rotllo i no passa res pero una altra vegada no sabras d'on et plouran les òsties i hauras d'anar a buscar les dents a 30 quilòmetres...".

Sobre las 17h del día 3-5-2013, cuando el Sr. Montpeyó salía, en su condición de representante de los estudiantes, de una reunión convocada por la Autoridades Universitarias, que tenía lugar en el rectorado y que versaba sobre la invasión que se había producido en el mismo, el Sr. [REDACTED] que se encontraba en compañía de otras 20 personas aproximadamente, silbando a los asistentes a la reunión, dirigió, presuntamente, las siguientes expresiones amedrantadoras en relación al Sr. Montpeyó "...aquest sabem on viu al mercat de Cerdanyola, qualsevol dia apareixerà amb les cames trencades...". Asimismo, con igual ánimo dirigió, presuntamente, las siguientes expresiones al Sr. Javier AbadGarcía "et pegaré, ja t'enteraràs...et pegaré, després de caure el rectorat cauràs tu perquè t'ho mereixes...l'èstima que t'hauria d'haver aplastat el cap abans..." y con idéntico ánimo, presuntamente, las siguientes expresiones dirigidas, entre otros, al Sr. Marc Giménez Gallardo "amb vosaltres només parlaré quan hagi ordenat la vostra mort.... ", adicionalmente con la finalidad de vejar a la Sra. Mireia Sánchez Sugrañes le dirigió, presuntamente, las siguientes expresiones " se la xupes bé al rector? agafa el telèfon i truca a la policia...".

Igualmente, la Sra. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], como miembros más activos, diseñaron una línea de





actuación consistente en desarrollar la máxima beligerancia sobre la Vice-Rectora de Estudiantes y Cooperación de la UAB, Sra. Silvia Carrasco Pons, cometiendo, presuntamente, los siguientes hechos;

-Sobre las 15h del día 18-4-2013, mientras la Sra. Carrasco en su condición de Vice-Rectora de la UAB, se encontraba presentando una "mesa redonda" en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias políticas y Sociología de la UAB, un grupo de unas 15 personas, presuntamente, entre las que se encontraban los investigados Sr. [REDACTED]

[REDACTED], con la finalidad de acallar su voz, someterle a escarnio público y en definitiva afectar a su derecho a la tranquilidad, empezaron a gritar continuamente las expresiones "...fora, fora..." primero desde fuera de la sala, para después irrumpir en la misma, impidiendo su normal desenvolvimiento, hasta que finalmente la Sra. Carrasco decidió abandonar el lugar, siendo seguida en su marcha por un grupo de unas 5-6 personas, entre las que se encontraban las reseñadas, continuando gritándole. Una vez que los citados investigados consiguieron su objetivo, el acto pudo continuar sin la participación de la Sra. Carrasco.

-Sobre las 14h del día 23-4-2013, mientras la Sra. Carrasco participaba en su condición de Vice-Rectora en un "almuerzo popular" en la Plaza Cívica de la UAB, un grupo de unas 30 personas, entre las que se encontraban los investigados Sra. [REDACTED]

[REDACTED] rodearon a la Sra. Carrasco, limitando su capacidad ambulatoria y empezaron a gritarle las siguientes palabras "...no et volen ni al teu propi partit, no et coneix ningú, i els que et coneixen no et volen, et cagaràs a les calces, som aquí i no marxarem fins que t'agafi por, aquest és el nostre objectiu, on téns el Saura i el Mossos...". Dicha situación se prolongó durante todo el tiempo que la Sra. Carrasco permaneció en la plaza Cívica y sólo terminó cuando la misma decidió abandonar el lugar.

-Sobre las 9h30 del día 25-4-2013, mientras la Sra. Carrasco trataba de acceder al edificio del Rectorado, para asistir a una reunión del Equipo de Gobierno, en su condición de Vice-Rectora, un grupo de personas, entre los que al menos se encontraban los investigados Sr. [REDACTED]

[REDACTED], rodearon a la Sra. Carrasco, limitaron su capacidad ambulatoria y empezaron a gritarle las siguientes palabras "...Carrasco fóra de





la UAB, ets una hipòcrita, aquí téns per parlar, no vols parlar amb els estudiants...", esta situación se prolongó durante todo el tiempo que la Sra. carrasco permaneció en las inmediaciones del edificio del Rectorado y sólo terminó cuando la misma finalmente consiguió acceder al mismo.

-La mañana del día 30-4-2013, cuando la Sra. Carrasco se dirigía al edificio del Rectorado para acceder a su lugar de trabajo, un grupo de personas, entre los que se encontraba el investigado Sr. [REDACTED], rodeó a la Sra. carrasco y empezaron a gritarle las siguientes expresiones "...ha, ha, ha, ja t'estàs trencant, ens diuen que t'estàs desquiciant, a veure quant dures...", esta situación se prolongó durante todo el tiempo que la Sra. carrasco tardó en acceder al edificio del Rectorado.

Asimismo, en fecha 17-4-2013, unas 150 personas aproximadamente, participando presuntamente los investigados referidos, entraron en las instalaciones del edificio del Rectorado, negándose a abandonarlo y pernoctando en ellas una parte de ese grupo de alrededor de 50 personas cada noche sin la autorización ni permiso de las Autoridades Universitarias, que desde el comienzo, reiterada y sucesivamente, exigieron a los miembros del grupo que abandonaran el edificio. Dentro de este grupo, presuntamente, los investigados, Sr. [REDACTED]

[REDACTED] S, asumieron una posición activa y de liderazgo del grupo, asumiendo, presuntamente, los investigados Sra. [REDACTED] D, además, la posición de interlocutores con los órganos de gobierno de la UAB y, presuntamente, los investigados Sra. [REDACTED], Sr. ERMENGOL GASSIOT BALLBE y [REDACTED] asumieron la posición de portavoces de los ocupantes en la rueda de prensa que tuvo lugar sobre las 13h del día 22-4-2013 frente a la puerta





principal del Rectorado.

A partir del día 25-4-2013, los investigados citados, además de mantener la ocupación de las instalaciones del Rectorado, concertadamente, decidieron impedir parcialmente determinadas horas la entrada de los trabajadores del Rectorado en el edificio, impidiendo, presuntamente, la reunión de los órganos de Gobierno de la Universidad en el lugar destinado para ello dentro del edificio, concretamente:

-En fecha 25-4-2013 desalojaron, presuntamente, durante una hora a los trabajadores de la segunda planta del edificio del Rectorado, afectando a unos 175 trabajadores aproximadamente.

-En idéntica fecha, sobre las 8h40, un grupo de los ocupantes bloqueó las escaleras de acceso a la segunda planta del edificio, con la finalidad de impedir la reunión ordinaria del Consell de Govern de la UAB, prevista a las 9h, asumiendo, en dicha acción, presuntamente, una posición de liderazgo la Sra. [REDACTED].

-En fecha 26-4-2013 sobre las 7h40 un grupo de ocupantes, ocultando parcialmente su rostro mediante capuchas, pasamontañas y tapabocas, presuntamente se situó en la puerta principal, bloqueando el acceso a todo el personal del Rectorado, hasta las 10h, permitiendo únicamente fichar a los trabajadores en los dispositivos técnicos establecidos al efecto.

-En fecha 30-4-2013, sobre las 7h40, un grupo de ocupantes, ocultando parcialmente su rostro mediante capuchas, pasamontañas y tapabocas, presuntamente, se situó en la puerta principal, bloqueando el acceso a todo el personal del Rectorado, hasta las 10h, permitiendo únicamente fichar a los trabajadores en los dispositivos técnicos establecidos al efecto.

-En fecha 2-5-2013, sobre las 7h40, un grupo de ocupantes, ocultando parcialmente su rostro mediante capuchas, pasamontañas y tapabocas, presuntamente, se situó en la puerta principal, bloqueando el acceso a todo el personal del Rectorado, hasta las 10h, permitiendo únicamente fichar a los trabajadores en los dispositivos técnicos establecidos al efecto.

-En fecha 3-5-2013, sobre las 7h40, un grupo de ocupantes, ocultando parcialmente su rostro mediante capuchas, pasamontañas y tapabocas, presuntamente, se situó en la puerta principal, bloqueando el acceso a todo el personal del Rectorado, hasta las 10h, permitiendo únicamente fichar a los trabajadores en los dispositivos técnicos establecidos al efecto.

-En fecha 6-5-2013, sobre las 7h30, un grupo de ocupantes, ocultando parcialmente su rostro mediante capuchas, pasamontañas y tapabocas,





presuntamente, moviendo mobiliario del Rectorado, impidió, presuntamente, el acceso a toda persona ajena al grupo a las instalaciones del Rectorado durante toda la jornada laboral, permitiendo únicamente fichar a los trabajadores en los dispositivos técnicos establecidos al efecto.

-En fecha 7-5-2013, sobre las 7h40, un grupo de ocupantes, ocultando parcialmente su rostro mediante capuchas, pasamontañas y tapabocas, presuntamente, moviendo mobiliario del Rectorado, impidió, presuntamente, el acceso a toda persona ajena al grupo a las instalaciones del Rectorado durante toda la jornada laboral, permitiendo únicamente fichar a los trabajadores en los dispositivos técnicos establecidos al efecto. a las 15h30 se procedió por una parte de los miembros del grupo a desbloquear el acceso al edificio.

A partir del día 14-5-2013, presuntamente, además de mantenerse la ocupación de las instalaciones del Rectorado, concertadamente, decidieron los investigados bloquear ininterrumpidamente el acceso a dicho edificio de cualquier persona ajena al grupo, mediante la colocación de barricadas en las puertas de acceso al mismo, formadas por mesas, sillas y otro tipo de mobiliario existente en el interior, colocado por los miembros del grupo que ocultaban parcialmente su rostro, mediante capuchas, pasamontañas y tapabocas. Adicionalmente, con total desprecio al patrimonio público universitario, ocasionaron desperfectos en todo el edificio consistentes en cristales rotos, abundantes pintadas en la planta baja del Rectorado sobre puertas, paredes, paneles informativos, lavabos escaleras...con el siguiente contenido "...un 70% en contra és ingovernable Sancho dimissió...unides combatives ho podem fer tot caf2013...no justicia no peace...la caf ens dona el que el poder ens pren...rectorat ocupat...stop eu 2015 ens queden la ràbia i els somnis caf 2013 seguim desobeïnt...combatius i solidaris fins la victòria...caf 2013 pas i pdi la lluita és l'únic camí...coordinadora d'assemblees de facultat...¡venceremos! mort al capital i a l'estat...".

Asimismo, causaron desperfectos y/o quebrantamiento en buena parte de las máquinas de refrescos y alimentos, así como en otros electrodomésticos existentes en el Rectorado, violentando o colocando silicona en muchas cerraduras de las distintas puertas del rectorado, así como quebrantamiento de los terminales de marcaje del personal del Rectorado. Finalmente, sobre las 12h del día 17-5-2014, el grupo de ocupantes abandonó el edificio. En el momento de los hechos prestaban servicio en las dependencias del edificio del Rectorado 528 trabajadores.





Tras el cese de la ocupación, presuntamente, se causaron los siguientes desperfectos y perjuicios valorados pericialmente según consta en las actuaciones; trabajos de paleta, pintura y carpintería, 8454,92 E, gastos ocasionados por el servicio de detección de gases, 280,26 E, rotura de vidrio y rotulación, 214,7 E, gastos de jardinería, 164,20 E, gastos de acondicionamiento y limpieza, 2017,25 E y valoración de cuatro containers dañados, 3650 E; pérdida de reprografía, vending, restauración, actuaciones extraordinarias de climatización, incidencias de mensajería, anulación de actos promocionales, transporte por cambio de ubicación de actos institucionales, con un valor global tales partidas de 17240 E; gastos por servicio de vigilancia y auxiliares de vigilancia, 25032,58 E; horas de trabajo para la dedicación del Plan de Contingencia, 58780 E; horas perdidas para la actividad propia del servicio del rectorado, 227245 E y, finalmente, valoración económica para la gestión del conflicto, 41760 E.

Existen indicios de criminalidad contra los investigados basados los diferentes atestados acompañados en la causa, existiendo la declaración de los inicialmente denunciadores, Sr. Palomar, Sr. Abd, Sra. Sánchez, Sr. Giménez, Sra. Carrasco, que han sido persistentes en su declaración, verosímiles y con corroboración periférica, existiendo, asimismo, testigos, referentes a los hechos denunciados que han prestado declaración, constandingo, igualmente, incidencias por parte de los servicios de seguridad documentadas, habiendo prestado declaración como testigos vigilantes de seguridad. Asimismo, resulta indiciariamente acreditada la ocupación así como la imposibilidad de llevar a cabo sus funciones los trabajadores, constandingo, del mismo modo, la realidad de los daños y desperfectos causados, en atención a la copiosa documentación contenida en el atestado y la identificación de los autores contenida. Por todo ello es por lo que, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del acto del juicio, la conducta descrita resultaría incardinable dentro del tipo descrito y apreciando que los hechos pudieran ser constitutivos de, con relación a [REDACTED]

[REDACTED] delitos relativos al ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas y/o amenazas y/o coacciones y/o daños, sin perjuicio ulterior calificación jurídica, delitos previstos y penados en Código Penal y con relación a [REDACTED]





[Redacted text block]

[Redacted] O,
ERMENGOL GASSIOT BALLBE, [Redacted]

[Redacted] S delitos de daños, amenazas, violación de domicilio jurídico, coacciones sin perjuicio ulterior calificación jurídica, delitos previstos y penados en Código Penal y existiendo indicios racionales de criminalidad contra los mismos resulta procedente continuar las presentes diligencias por los trámites establecidos para el procedimiento abreviado.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría ante mí el Secretario **DISPONGO:**

Continúese el presente procedimiento por los trámites establecidos en el Capítulo IV, Título II, Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal contra, con relación a [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] delitos relativos al ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas y/o amenazas y/o coacciones y/o daños, sin perjuicio ulterior calificación jurídica, delitos previstos y penados en Código Penal y, con relación a [Redacted]

[Redacted text block]





JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NUMERO 3
CERDANYOLA DEL VALLÈS.

Procedimiento Abreviado nº 4/2016-JM

Denunciante: Silvia Carrasco Pons, Javier Abad García, JORDI PALOMAR GIL, MIREIA SANCHEZ SUGRAÑES, MARC GIMENEZ GALLARDO y UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

Letrado: Cristóbal Martell Pérez-Alcalde
Procurador: TERESA PRAT VENTURA

Investigados: [REDACTED] **NA y otros.**

Letrado: Cristina Blasi Tiñena, Eduardo Caliz Robles, Mireia Bazaga Laporta y Rosa Maria Blasi Ossull
Procurador: CAROLINA LOPEZ

DILIGENCIA DE ORDENACION

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta Fatima Garcia Castro

En Cerdanyola del Valles a nueve de mayo de dos mil dieciséis

Por recibido debidamente el anterior exhorto del Juzgado de lo Penal 1 de Sabadell, únase, dándose vista del mismo a las partes a los autos de su razón a los efectos oportunos, y queden los autos sobre la mesa de S.Sª: a fin de dictar la resolución que proceda.

MODO IMPUGNACIÓN:

Mediante **recurso de reposición** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, mediante escrito que se debe presentar en el plazo de **tres días**, contados desde el siguiente al de su notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos (art. 238 bis LECRIM)

Así lo acuerdo/a y firmo/a. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN.DE JUSTICIA

